

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 14 DE PALMA DE MALLORCA****18526***Procediment ordinari 788/2008 sobre altres matèries*

D./D^a. AURORA FRUCTUOSO HERNANDEZ, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 14 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento ORDINARIO 788/2008 seguido a instancia de KATHERINE VERA SIMMONDS frente a ELEONOR PATRICIA SHANNE WEBB, DORIN ELENE MARY NEWTON se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA: 00128/2011

En Palma de Mallorca, a 17 de junio de 2.011.

Vistos por doña Irene Partida Barreto, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Palma de Mallorca, los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 788/2008 entre:

Demandante: Doña Catherine Vera Simmonds, representada por la procuradora de los tribunales doña Francina Mas Tous y asistida por el letrado don Juan Oliver Munar.

Codemandadas: Doña Eleonor Patricia-Shannie Webb y doña Doris Elene Mary Newton, declaradas en situación de rebeldía procesal.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que se notifique esta resolución. No se admitirá a trámite el recurso si la parte al tiempo de prepararlo no acredita DOCUMENTALMENTE haber constituido el oportuno depósito para recurrir mediante la consignación del importe de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, ELEONOR PATRICIA SHANNE WEBB, DORIN ELENE MARY NEWTON, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a cuatro de Diciembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

